

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,
San Salvador, a las quince horas diez minutos del día veintidós de agosto dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 75/2018, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: ""Una lista de microempresas registradas en Santa Ana, esto con el fin de contribuir a una investigación institucional de la Universidad Autónoma de Santa Ana UNASA. Estamos investigando si las microempresas utilizan el diseño gráfico para posicionar su producto o servicio y de esta forma ayudarles""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

b) Entréguese la información solicitada.

c) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**